



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA
QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA CINCUENTA

LUNES, 4 DE MARZO DE 2019

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN – RECESO DEL JUEVES, 28 DE FEBRERO DE 2019**
- 2. INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
Acta del jueves, 28 de febrero de 2019
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De las Comisiones de Salud; y de Gobierno, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1080, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - b. De la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, un trigésimo y trigésimo primer informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 527.
 - c. De la Comisión de Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1157, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - d. De la Comisión de Turismo y Cultura, un primer informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 107.
 - e. De la Comisión de Asuntos Internos, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 952, 973, 984, 988 y 991, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
 - f. De la Comisión Especial de Asuntos de Energía, dos informes finales, sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 219 y 781.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 955.
 - b. De la Comisión Especial de Asuntos de Energía, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 865.
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 1010 y las R. C. del S. 288 y 330.
 - b. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1911 y solicita igual resolución por parte del Senado.
 - c. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una segunda comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1239 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día

y en el de Votación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 4, línea 11, después de "finado" añadir "mediante solicitud escrita y firmada"

Página 7, entre la línea 4 y línea 5, añadir "Sección 4.- Se enmienda el Artículo 4.19 de la Ley 20-2017, según enmendada; para que lea como sigue:

Después de una autopsia o investigación, el cuerpo del interfecto será entregado al familiar o persona encargada del enterramiento, mediante solicitud escrita y firmada, siguiendo el orden que se indica a continuación:

- (1) Al cónyuge viudo o supérstite, si conviviere con el cónyuge fallecido al momento de su muerte.
- (2) Al hijo mayor, y en ausencia o incapacidad de éste, al próximo en sucesión cuando fueren mayores de edad.
- (3) Al padre o a la madre.
- (4) Al mayor de los hermanos de doble vínculo y a falta de éstos, al mayor de los medios hermanos, cuando fueren mayores de edad.
- (5) Al abuelo o abuela.
- (6) Al tutor del interfecto al momento de la muerte o al familiar o persona particular que se hubiere ocupado del interfecto durante su vida.
- (7) A nietos o nietas del occiso.
- (8) A cualquier persona o entidad autorizada u obligada por ley a disponer del cadáver.
 - (1) El agente del finado, a menos que exista algún documento legal que revoque la autorización conferida al agente para autorizar la donación anatómica;
 - (2) El cónyuge del finado;
 - (3) Los hijos mayores de edad del finado;
 - (4) Los padres del finado;
 - (5) Los hermanos mayores de edad del finado;
 - (6) Los nietos mayores de edad del finado;
 - (7) Los abuelos del finado;
 - (8) Una persona, mayor de edad, que se haya ocupado del finado durante su vida o haya demostrado cuidado especial y preocupación por el finado;
 - (9) El tutor del finado al momento de la muerte;
 - (10) Cualquier persona o entidad autorizada u obligada por la ley a disponer del cadáver del finado.

Si existiere más de un miembro de cada clase enumerada en los incisos (c) (1), (3), (4), (5), (6), (7), (8) o (10) con capacidad de autorizar la donación, dicha donación podrá hacerse por un miembro de la clase, a menos que dicha persona o la persona o la donataria conforme el Artículo 7, conozca de alguna objeción por otro miembro de la clase. Si existe objeción por algún miembro de la clase, la donación solo podrá hacerse por mayoría de los miembros de dicha clase que estén razonablemente disponibles.

Una persona no podrá autorizar una donación anatómica, si al momento de la muerte del finado, conoce que existe otra persona que según este orden de prelación está razonablemente disponible para autorizar u objetar la donación."

Página 7, línea 5, después de "Sección" eliminar "4" y sustituir por "5"

Página 7, línea 11, después de "Sección" eliminar "5" y sustituir por "6"

EN EL TÍTULO:

Línea 6, después de "Puerto Rico" añadir"; y enmendar el Artículo 4.19 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico"

- d. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, la R. C. de la C. 135.
- e. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno al P. de la C. 1546, y a tales fines ha designado en representación del Senado a los señores Rivera Schatz, Martínez Santiago y Correa Rivera, la señora López León y el señor Dalmau Ramírez.
- f. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 208.
- g. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 731 (Conferencia) y la R. C. del S. 208, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.
- h. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 676 y 783; y las R. C. de la C. 418 y 451.
- i. El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. de la C. 304, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. De la señora Glendaliz Vélez Ruiz, Directora Ejecutiva, Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, una comunicación solicitando se excuse al senador Correa Rivera de todo trabajo legislativo de hoy, lunes, 4 de marzo de 2019, ya que estará atendiendo asuntos personales.
- b. El senador Vargas Vidot ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 1010.
- c. El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Administración de Servicios de Salud Gobierno de Puerto Rico (en adelante, ASES) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a su Directora Ejecutiva el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

El pasado 18 de diciembre de 2018, ASES publicó una carta normativa (18-1218). La misma, está dirigida a las “Managed Care Organizations” (MCOs) que le ofrecen servicios al Plan Médico del Gobierno de Puerto Rico. Entre estas se encuentran: First Medical, Molina Healthcare, MMM Multihealth, Triple S y Plan de Salud Menonita. El propósito de la comunicación es para clarificar que ningún MCO se puede quedar con dinero que se sobrepagó por parte de ASES. El acuerdo estipulado define como “sobrepago” “[t]odos los fondos que una persona o entidad recibe que esa persona o entidad no está intitulado a bajo el Título XIX del Acta de Seguro Social, como definido en 42 CFR 438.2”. Además de los MCOs, existen distintos tipos de proveedores de servicios relacionados a la salud, como lo son los Grupos Médicos Primarios (GMP). Las estructuras internas de casa grupo pueden variar, pero operan primordialmente bajo un modelo de “managed care”. ASES paga una prima mensual por persona, la cual el MCO utiliza para cubrir todos los servicios requeridos por sus beneficiarios.

Luego del paso del Huracán María en septiembre de 2017, en el sector de los seguros de salud, ante la emergencia, se tomaron múltiples medidas para asegurar la continuidad de los servicios a los asegurados. Muchas de las principales aseguradoras mantuvieron sus operaciones, usando generadores, ante el colapso del sistema eléctrico. Sin embargo, algunos GMP, al ser grupos de médicos más pequeños, no tuvieron la misma fortuna. El Artículo 53 del acuerdo, establece que es la obligación del contratista de asistir y cooperar con ASES en todos los asuntos relacionados a una auditoría, a ningún costo para ASES. Además, la carta normativa establece que la cantidad completa de recuperación o de sobrepago debe ser pagada a ASES o futuros pagos a la entidad o persona serán retenidos.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Cómo funcionan los pagos de ASES a las aseguradoras o MCO por servicios médicos? ¿Estos pagos son mensuales, globales, por bloque de servicios? Provéase flujograma específico.
 2. ¿Qué mecanismos utilizan los GMP y demás proveedores de salud para la facturación de sus servicios a las aseguradoras o MCO? Provéase flujograma específico.
 3. ¿A qué sobrepago, específicamente, se refiere la Carta Normativa 18-1218 del 18 de diciembre de 2018?
 4. ¿A qué fechas contractuales se refiere los sobrepagos de la Carta Normativa 18-1218 del 18 de diciembre de 2018?
 5. ¿A cuánto asciende la suma total del incumplimiento de devolución de sobrepago por parte de las aseguradoras o MCO a ASES?
 6. ¿Cuánto tiempo tienen las aseguradoras o MCO para devolver el sobrepago?
 7. ¿Qué acciones ha tomado ASES para asegurar que las aseguradoras han devuelto el sobrepago?
 8. ¿Cuántas aseguradoras o MCO han cumplido con la devolución de los sobrepagos?
 9. Durante el mes de septiembre de 2017, Puerto Rico enfrentó el paso de los huracanes Irma y María. Producto de esto, muchos proveedores y MCO se vieron afectados. ¿Tiene conocimiento la ASES si hubo un sobrepago durante y posterior a esta emergencia? ¿El incumplimiento con la devolución de sobrepago objeto de la referida carta normativa corresponde al periodo de tiempo aludido anteriormente, donde las MCO y los GMP se encontraban parcial o totalmente inoperantes?”
- d. El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, DCR) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a su Secretario en el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Para el Año Fiscal 2018-2019, el presupuesto consolidado recomendado para el DCR asciende a \$404,977,000. De estos, \$379,473,000 provienen de la Resolución Conjunta del Presupuesto General; \$15,640,000 de Asignaciones Especiales; \$1,897,000 de Fondos Federales; y \$7,967,000 de Ingresos Propios. Los programas federales que proveen las aportaciones son: "Edward Byrne Memorial" para reforzar los servicios médicos de la población; Título I "Program for Neglected and Delinquent Children" para sufragar los gastos del Programa de Educación Complementaria a la Población Juvenil y Adulta; el "Residential Substance Abuse Treatment form State Prisoner" para los Centros de Tratamiento Residencial (RSAT) y Mariel-Cubans (SCAAPS). De la información anterior, no se desprende la existencia de algún fondo federal destinado al mantenimiento de las facilidades y servicios tales como la transportación.

Los recursos consolidados de la agencia en materiales y suministros, gastos de transportación y compra de equipos suma a un total de \$4,280,000 del presupuesto de la agencia. El DCR cuenta con un Manual para Regular los Asuntos de Transportación, Mantenimiento y Reparación de los Vehículos Oficiales. Bajo las normas de mantenimiento del Artículo XXIII se encuentra los siguientes: mantenimiento preventivo, mantenimiento imprevisto, inspecciones diarias, inspecciones, mantenimiento operacional, servicios sencillos y reparaciones. En el Artículo XX, Sección 2, se establece que “la compra de equipo no esencial, tales como radios, acondicionador de aire y otros, adicionales a los que trae el vehículo al adquirirse, se efectuaran con la autorización del Administrador(a)”. Sin embargo, en ningún artículo se menciona ciertos tipos de mantenimiento del interior, como: alfombras, asientos, forros de asientos y limpieza del interior.

De acuerdo a la Oficina del Contralor, el 9 de octubre de 2018 se otorgó un contrato de \$863,700 para la compra y venta de guaguas y camiones en el DCR. No se otorgaba un contrato de este tipo desde el 1 de septiembre de 2012. Sin embargo, el 18 de diciembre de 2018 el Gobernador Ricardo Rosselló anuncio que entregó 50 patrullas nuevas a región

policíaca de San Juan, con una promesa de dar 161 adicionales. Es pertinente reemplazar vehículos de la Policía y flotas del DCR en malas condiciones. Los fondos alocados en este año fiscal pintan un escenario sobrio sobre las condiciones de transporte de los confinados y oficiales.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Cuándo fue la última vez que se enmendó o se hizo una actualización al Manual para Regular los Asuntos de Transportación, Mantenimiento y Reparación de los Vehículos Oficiales?
 2. ¿Cuenta el DCR con fondos federales para el mantenimiento de facilidades correccionales?
 3. De contestar sí a la pregunta anterior, ¿en qué se utilizan estos fondos? Y, ¿Cuál es el total?
 4. ¿Cuántos vehículos para oficiales correccionales tiene el DCR?
 5. ¿Cuántas flotas tiene el DCR para transportar confinados?
 6. ¿Desde hace cuánto no se compran vehículos nuevos para los oficiales ni flotas?
 7. ¿Qué mecanismos utiliza el DCR para asegurar el mantenimiento de interiores de sus flotas?
 8. ¿Hay algún fondo federal para el mantenimiento, compra, y otros asuntos relacionados a las flotas y vehículos oficiales del DCR?
 9. ¿De qué manera se podría maximizar el presupuesto designado a los vehículos oficiales y flotas para asegurar un transporte seguro y en condiciones óptimas?"
- e. Del licenciado Gabriel Maldonado-González, Asesor Principal en Asuntos Legislativos, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación remitiendo respuesta a la Petición de Información presentada por el senador Seilhamer Rodríguez y aprobada por el Senado el 11 de febrero de 2019.
- f. Del señor Orlando Pagán Ramírez, Director, Oficina de Servicios Legislativos, el Informe Anual de Actividades de la Oficina de Servicios Legislativos para el año 2018.
- g. De la licenciada Alice Velázquez Aponte, Directora Ejecutiva, Directoría de Excavaciones, Demoliciones, y Tuberías, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación remitiendo el Informe Anual del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones para el año 2018, requerido por la Ley 267 de 11 de septiembre de 1998, según enmendada.
- h. Del senador Pérez Rosa, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Washington, D.C., durante los días 12 a 14 de febrero de 2019.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante Una Resolución Aprobada por el Senado)
- c. Ver anejo (Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización)

11. ASUNTOS PENDIENTES

- P. del S. 840 (Segundo Informe)
- P. del S. 878
- P. de la C. 1381
- R. Conc. de la C. 80

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 854

P. del S. 1080 (Segundo Informe)

R. del S. 972

R. del S. 978

R. del S. 981

R. del S. 987

P. de la C. 1237

P. de la C. 1498

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(LUNES, 4 DE MARZO DE 2019)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

Moción Núm. 0160-19

Por el señor Rivera Schatz:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo enviar un mensaje de profundo pésame por el fallecimiento de Cándida Rosa Vargas Pérez, a su esposo, Miguel Deynes Soto, y a sus hijos, Dalies Deynes Vargas, Itza Deynes Vargas, Miguel Ángel Deynes Vargas y Miguel Alberto Deynes Vargas.”

Moción Núm. 0161-19

Por los señores Pérez Rosa y Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento a _____ por su labor voluntaria de excelencia en la Escuela _____ del Municipio de _____, con motivo de la celebración del Primer Encuentro de Padres, Madres y Encargados de la Oficina Regional Educativa de Arecibo, que se llevará a cabo el 13 de marzo de 2019, en el Teatro Taboas del Municipio de Manatí.”

ANEJO B
(LUNES, 4 DE MARZO DE 2019)

RELACIÓN DE RESOLUCIONES PARA SOLICITAR TIEMPO ADICIONAL PARA SOMETER INFORMES PARCIALES O FINALES SOBRE INVESTIGACIONES ORDENADAS PREVIAMENTE MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL SENADO

R. del S. 1004

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. Núm. 327, **para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar un análisis exhaustivo que evalúe los resultados obtenidos por los municipios que a tenor con la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, han aprobado la creación de empresas o entidades corporativas con fines de lucro y la operación de franquicias municipales, y someter un informe comprensivo que integre hallazgos, conclusiones y recomendaciones que contribuyan al desarrollo eficiente de dichos negocios municipales,** a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de marzo de 2019.”

R. del S. 1005

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. Núm. 898, **para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio para determinar el cumplimiento en los municipios del sistema de recogido y disposición de desperdicios sólidos en armonía con la política ambiental de Puerto Rico y otros asuntos relacionados con el programa y sistema de recogido y disposición de desperdicios sólidos,** a los efectos de extender la vigencia hasta el 16 de abril de 2019, debido a que la Comisión aún no ha recibido los comentarios de las organizaciones y agencias a las que se requirió, sobre el asunto objeto de estudio.”

ANEJO C
(LUNES, 4 DE MARZO DE 2019)

**RELACIÓN DE RESOLUCIONES CONCURRENTES O RESOLUCIONES DEL
SENADO SOBRE PLANES DE REORGANIZACIÓN**

R. Conc. del S. 71 (Asunto Pendiente)

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León; y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 15, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 14 de febrero de 2019, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”